Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA

Junio 25 de 2020
Oficio No. 1306

Señores
PÁGINA WEB RAMA JUDICIAL

Rad. 41001310300220200009100
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: JOSÉ RICARDO RIVERA SAN JUAN
Accionado: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL NEIVA HUILA

COMEDIDAMENTE LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA, SE RESOLVIÓ: "***1º. Vincular*** *la acción de tutela a los siguientes ciudadanos: Señora LUZ MARINA FARFAN MEDINA, puede ser notificada a través del correo electrónico luzmarinafarfan18@hotmail.com. Doctor HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA, puede ser notificado por medio del correo electrónico fernando.murillo3@hotmail.com. Señor LUÍS HUMBERTO MOSQUERA, de quien se informó se desconoce el correo electrónico para sus notificaciones. Por lo que,* ***al vinculado se le notificará y correrá el traslado respectivo, por medio de la página web de la Rama Judicial****.* ***2º****. Córrase traslado de la demanda de tutela a los vinculados por el término de un (1) día. 3º. Solicítese mediante oficio al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA, que dentro de las doce (12) horas siguientes al recibido de nuestro oficio en tal sentido, remita por correo electrónico en formato PDF copia de la demanda de tutela, anexos, y actuaciones surtidas dentro de la Acción Constitucional Rad. 41001310300320200008500, incoada por JOSÉ RICARDO RIVERA SAN JUAN. Así mismo, infórmese al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA, que de requerir información del presente trámite constitucional radicado bajo el No. 41001310300220200009100, lo puede consular por internet en el sistema JUSTICIA XX WEB -TYBA-, allí se encuentra todo el expediente. 4º. Comuníquese esta decisión a las partes. Líbrense los oficios respectivos*. ***NOTIFÍQUESE – FDO. CARLOS ORTÍZ VARGAS. JUEZ". Adjunto copia del auto comunicado.***

ARIEL FERNANDO MEDINA MARTÍNEZ
Escribiente